

1564-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cincuenta y uno minutos del diez de junio de dos mil veintiuno.
Acreditación de nombramientos en la estructura del cantón Belén de la provincia de Heredia, en virtud de la asamblea celebrada el veinte de marzo de dos mil veintiuno, por el partido LIBERAL PROGRESISTA.

Mediante auto n.º 993-DRPP-2019 de las once horas veinte minutos del dos de setiembre de dos mil diecinueve; este Departamento le indicó al partido Liberal Progresista, que la estructura del cantón de Belén, de la provincia de Heredia, quedó pendiente el nombramiento del cargo de un delegado territorial propietario en virtud de la renuncia tácita y designación del señor Daniel Bernardo Ávila Venegas, cédula de identidad 207020741 al cargo de fiscal propietario, cargo que se encontraba vacante por la renuncia de su titular.

En fecha veinte de marzo de dos mil veintiuno, el partido Liberal Progresista, celebra una nueva asamblea virtual en el cantón de Belén, en el cantón de Heredia, la cual cumplió el quorum de ley requerido y de conformidad al estudio efectuado en el informe del delegado del Tribunal Supremo de Elecciones se determinó la designación de los siguientes cargos: PAULO CESAR ROJAS VIQUEZ, cédula de identidad 402090109 como presidente propietario; BERNAL ALBERTO ARAGON TROYO, cédula de identidad 117710511 como tesorero propietario y delegado territorial; KATHERINE DE LOS ANGELES BRENES RODRIGUEZ, cédula de identidad 113550859, como secretaria suplente y delegada territorial (nombramiento efectuado en ausencia); y EDUARDO CUEVAS MARIN, cédula de identidad 108420416 como delegado territorial propietario. La estructura del cantón de Belén, de la provincia de Heredia queda integrada de la siguiente manera:

**HEREDIA
BELÉN**

COMITE EJECUTIVO

| CÉDULA | NOMBRE | PUESTO |
|---------------|--------------------------------|------------------------|
| 109810849 | JAVIER SEBASTIAN JIMENEZ MONGE | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 113650130 | DANIELA PEREZ VILLEGAS | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 110190638 | SAID BREEDY ARGUEDAS | TESORERO PROPIETARIO |
| 304760713 | CARLOS ANDRES ALVAREZ QUESADA | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 401290758 | DUNIA VILLEGAS DELGADO | SECRETARIO SUPLENTE |
| 108420416 | EDUARDO CUEVAS MARIN | TESORERO SUPLENTE |

FISCALIA

| CÉDULA | NOMBRE | PUESTO |
|---------------|-------------------------------|--------------------|
| 207020741 | DANIEL BERNARDO AVILA VENEGAS | FISCAL PROPIETARIO |

DELEGADOS

| CÉDULA | NOMBRE | PUESTO |
|---------------|------------------------|---------------|
| 401290758 | DUNIA VILLEGAS DELGADO | TERRITORIAL |

| | | |
|-----------|--------------------------------|-------------|
| 110190638 | SAID BREEDY ARGUEDAS | TERRITORIAL |
| 113650130 | DANIELA PEREZ VILLEGAS | TERRITORIAL |
| 109810849 | JAVIER SEBASTIAN JIMENEZ MONGE | TERRITORIAL |
| 110060444 | FABIOLA GAMBOA ROSS | SUPLENTE |
| 402090109 | PAULO CESAR ROJAS VIQUEZ | SUPLENTE |
| 900200947 | VICTORIA EUGENIA ROSS GONZALEZ | SUPLENTE |

Inconsistencia: No proceden los nombramientos efectuados en la asamblea de marras para el actual período, en virtud que dichos puestos se encuentran ocupados por otros miembros de la estructura en el cantón de Belén, de la provincia de Heredia hasta el veinte de junio de dos mil veintiuno; y a la fecha no consta en nuestros registros cartas de renuncia de dichos miembros a los cargos en mención o bien resolución del Tribunal de Ética y Disciplina que acredite su destitución. Por otra parte, en cuanto al cargo vacante del delegado territorial, deberán escoger cuál de los nombramientos efectuados, según acuerdos de la asamblea cantonal, correspondería acreditar con el fin de completar su estructura; tome en cuenta el partido político que si su escogencia corresponde a un cargo designado en ausencia, deberán presentar además la carta de aceptación original a su puesto, de conformidad al artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Cabe destacar, que los nombramientos que sean acreditados en esta asamblea regirán a partir de la firmeza de la resolución que lo acredite y por el resto del periodo, sea hasta el veinte de junio de dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/dgv
C.: Exp. n.º 205-2016, partido LIBERAL PROGRESISTA
Ref., No.: 3049, 2499-**2021**